

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	11:57:43

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Se solicita que se amplíe la definición de similares tanto par la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como para los Profesionales, a lo siguiente: construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o implementación y/o nuevo y/o saldo de obra y/o puesta en valor y/o la combinación de cualquiera de estas en la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y para la SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, hotel, financieras, administrativas, complejos hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas) y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 86

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE GRAN PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, RESIDENCIAL, ENTRE OTROS). FINALMENTE SE RECALCA AL PARTICIPANTE QUE EL HECHO DE QUE NO SE ACOJA TOTALMENTE SUS PRETENCIONES PARTICULARES, NO SIGNIFICA QUE EL REQUERIMIENTO SEA DIRIGIDO ""A UN PEQUEÑO GRUPO"" COMO MANIFIESTA, Y QUE DICHO REQUERIMIENTO CUENTA CON LA PLURALIDAD EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	11:57:43

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita; adjuntar la estructura de costos en Formato digital (Excel) con los porcentajes de incidencia y cantidad, para no generar confusiones ni posibles errores al elaborar la oferta económica puesto que el adjunto a las Bases Administrativas se encuentra vacío.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: Se adjuntará la información requerida

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTARÁ LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN FORMATO EXCEL JUNTO CON LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20392462105

Fecha de envío : 12/03/2024

Nombre o Razón social : KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 11:57:43

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Otras penalidades para la Supervisión de Ejecución de obra: para la penalidad del Item 3, se observa que se esta aplicando el 10% del monto a penalizar al Contratista, contraviniendo las Bases Estándar del OSCE, donde establece que la forma de cálculo de las penalidades se rigen bajo las UIT, siendo los valores comprendidos entre un mínimo de 0.5 UIT y un máximo de 1 UIT por día, SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR Y/O EL REAJUSTE DE LAS PENALIDADES PARA QUE ESTAS SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3.8

Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO SOLICITADO, Se realizará el reajuste de la penalidades de acuerdo a lo estipulado por el Ente Rector, a efectos de preservar la objetividad, razonabilidad, y congruencia de las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	11:57:43

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Otras penalidades para la Supervisión de Ejecución de obra: para la penalidad del Item 11 (100% del monto a pagar al contratista) e Item 13 (5% del monto del contrato de Supervisión), se observa estas penalidad resultan mayot a lo estipulado en las Bases Estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, contraviniendo las Bases Estándar del OSCE, donde establece que la forma de cálculo de las penalidades se rigen bajo las UIT, siendo los valores comprendidos entre un mínimo de 0.5 UIT y un máximo de 1 UIT por día, SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR Y/O EL REAJUSTE DE LAS PENALIDADES PARA QUE ESTAS SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 3.8      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO SOLICITADO, Se realizará el reajuste de la penalidades de acuerdo a lo estipulado por el Ente Rector, a efectos de preservar la objetividad, razonabilidad, y congruencia de las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	11:57:43

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS;

ampliar las experiencias requeridas a la SUPERVISION Y/O ELABORACION EN/DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O ESTUDIOS DE INGENIERIA DE DETALLE de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.2      **Página:** 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta realizada al área técnica, se precisa que las experiencias solicitadas ya comprenden una amplia gama de tipos de infraestructura y que es necesario que el personal propuesto del postor cuente con cualesquiera de las experiencias establecidas, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, es fundamental que los profesionales que participen en la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave que participará en la elaboración del mismo.

Asimismo se aclara que el requerimiento cuenta con la pluralidad necesaria exigida en la normativa vigente y bajo ninguna circunstancia se encuentra dirigido ""a un pequeño grupo"" como manifiesta el participante

En base a lo expuesto, no se acoge lo solicitado por el participante"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20392462105

Nombre o Razón social : KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Fecha de envío : 12/03/2024

Hora de envío : 11:57:43

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA;

ampliar las experiencias requeridas a la SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta realizada al área técnica, se precisa que las experiencias solicitadas ya comprenden una muy amplia gama de tipos de infraestructura y que es necesario que el personal propuesto del postor cuente con cualesquiera de las experiencias establecidas, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto, ya que, a manera de ejemplo, no es lo mismo la estructura o arquitectura de un puerto que de una escuela.

En ese sentido, es fundamental que los profesionales que participen en la supervisión de la ejecución de la obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave que participará en la ejecución de obra.

Asimismo se aclara que el requerimiento cuenta con la pluralidad necesaria exigida en la normativa vigente y bajo ninguna circunstancia se encuentra dirigido "a un pequeño grupo" como manifiesta el participante

Por lo cual no se acoge lo solicitado por el participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	12:03:27

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité, si para la acreditación del Personal Clave en la etapa de suscripción de contrato, si los especialistas propuestos en la Etapa de SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, también se podrá proponer en la etapa de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA; siempre en cuando calcen a lo requerido en las bases, ya que estas son etapas que no se trabajan en paralelo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: b.1      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se podrá proponer al personal mencionado, siempre y cuando cumpla con las calificaciones requeridas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20600881371

Nombre o Razón social : A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2024

Hora de envío : 10:24:17

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

APELANDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, EFICIENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA CONTEMPLADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL TENGA EN CONSIDERACIÓN Y SE ACEPTE COMO SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES A: SUPERVISION Y/O DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SALDOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA, BIBLIOTECAS, OFICINAS DE ENTIDADES PUBLICAS, POLICLINICOS, GALERIAS COMERCIALES, IGLESIAS, EDIFICACIONES DE

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 87**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE GRAN PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, RESIDENCIAL, ENTRE OTROS). FINALMENTE SE RECALCA AL PARTICIPANTE QUE EL REQUERIMIENTO CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE SIMILARES, Y QUE DICHO REQUERIMIENTO CUENTA CON LA PLURALIDAD EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE POR LO QUE NO SE ESTÁ VULNERANDO NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS ALUDIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20600881371

Fecha de envío : 13/03/2024

Nombre o Razón social : A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.

Hora de envío : 10:24:17

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

APELANDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, EFICIENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA CONTEMPLADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL TENGA EN CONSIDERACIÓN Y SE ACEPTE COMO SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO SIMILARES A: ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SALDOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA, BIBLIOTECAS, OFICINAS DE ENTIDADES PUBLICAS, POLICLINICOS, GALERIAS COMERCIALES, IGLESIAS, EDIFICACIONES DE

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 87**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE GRAN PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, RESIDENCIAL, ENTRE OTROS). FINALMENTE SE RECALCA AL PARTICIPANTE QUE EL REQUERIMIENTO CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE SIMILARES, Y QUE DICHO REQUERIMIENTO CUENTA CON LA PLURALIDAD EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE POR LO QUE NO SE ESTÁ VULNERANDO NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS ALUDIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20600881371	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	10:24:17

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, SOLICITAMOS SE ACEPTE TAMBIÉN LA ACREDITACIÓN DEL MISMO CON CARGOS DE: RESIDENTE DE OBRA, DADO QUE EL SUPERVISOR Y RESIDENTE CUMPLEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EQUIVALENTES TAL COMO EL OSCE LO INDICO EN MÚLTIPLES PRONUNCIAMIENTOS; DE IGUAL FORMA SE ACEPTEN LOS CARGOS DE GESTOR DE PROYECTOS Y/O GESTOR DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: A.2      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que en las bases ya está considerado Gestor de Proyectos.

No se acepta Gestor de obra debido a que un gestor no guarda relación con un supervisor. Asimismo se agregará el término residente  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	17:06:13

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar que para el correcto llenado del ANEXO N° 04 el cual indica que: (..) me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], el termino "CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO" deberá considerarse todo lo que se encuentra en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, solicitamos aclarar que tambien sera necesario incluir el termino que se encuentra con el (\*), el cual también se encuentra ubicado en el numeral 1.9 de los Términos de Referencia, ya que en el numeral 1.8 del CAPITULO I GENERALIDADES de las bases no se puede visualizar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la presentación del anexo N°4 solo bastará con consignar el plazo total ofertado en días calendario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	17:06:13

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las bases del presente procedimiento de selección, en el anexo N° 06 se evidencia que el plazo de la Supervisión de obra es de 154 DIA, sin embargo en el numeral 1.8 del CAPITULO I GENERALIDADES el plazo para la SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA es de 180 días calendario. Por lo cual se solicita aclarar y/o modificar cual es el verdadero plazo para la presente consultoría. Asimismo se solicita que en vez de la palabra "DIA" se considere como "días calendarios".

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo correcto es de ciento ochenta días, por lo que se realizará la precisión en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará el plazo indicado en el anexo 6 de las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	17:06:13

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar que el personal que se presentara en la suscripción del contrato podra ser el mismo tanto para la supervisión del expediente como para la supervisión de obra, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se deba acreditar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se podrá proponer al personal mencionado, siempre y cuando cumpla con las calificaciones requeridas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20609562049

Nombre o Razón social : PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.

Fecha de envío : 13/03/2024

Hora de envío : 17:06:13

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo establecido en los FACTORES DE EVALUACION - CAPITULO IV, se evidencia que las sumatorias de puntaje mayor no llegan a los 100 puntos. En la Supervision de elaboracion de expediente tecnico se establecido un puntaje de 40 puntos, en la supervision para la ejecucion de obra se establecido un puntaje de 25 puntos y en cada una de las metodologias se establecido un puntaje de 10 puntos, lo cual la sumatoria es de 85 puntos. Por lo cual se solicita modificar los puntajes de manera congruente para que los postores puedan llegar al puntaje maximo en el factor de evaluacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: Consignará correctamente los puntajes en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consignará los puntajes correctamente en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20609562049

Fecha de envío : 13/03/2024

Nombre o Razón social : PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.

Hora de envío : 17:06:13

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 se solicita aclarar que en el texto los 180 días son para la Supervision de la Elaboracion de Expediente o para la supervision directa de la obra, ya que en las bases no se establece una separacion o coma entre los plazos establecidos.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo correcto es de ciento ochenta días para la supervision de la ejecución de obra, por lo que se realizará la precisión en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará el plazo indicado en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	17:06:13

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que para la experiencia del personal clave para la supervisión de la elaboración del expediente técnico se reduzca de 03 años a 02 años al Especialista en Estructuras, Especialista en Arquitectura, Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Especialista en Sistemas de Comunicación.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado de tiempo, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la referida etapa.

Por lo cual, no se acoge lo solicitado, y se ratifica en lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	17:06:13

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que para la experiencia del personal clave para la Supervisión para la ejecución de la obra se reduzca de 03 años a 02 años al Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas, Especialista en Seguridad en Obra, Especialista en Calidad de Obra y Especialista en Telecomunicaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado de tiempo, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la referida etapa.

Por lo cual, no se acoge lo solicitado, y se ratifica en lo señalado en las bases. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR CUANDO SERÍA EL PLAZO PROGRAMADO PARA EL INICIO DE LA ETAPA II (SUPERVISIÓN DE OBRA); de manera que se precise si esta etapa se realizará posterior a la aprobación del expediente aprobado por la Entidad (culminación de la Etapa I), o si este podría iniciar a partir de la aprobación del primer Expediente Técnico Parcial de Obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: -      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que el inicio del plazo para la supervisión de la ejecución de obra (Componente 01) será una vez aprobado el expediente técnico de obra correspondiente a dicha etapa.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR, ACLARAR Y/O CORREGIR EL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA EN EL CUADRO DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL el cual indica un plazo de 154 días, toda vez que el mismo difiere con lo indicado en el numeral 1.8 que indica un periodo de Ciento Ochenta (180) días calendario para la supervisión directa de la obra; a fin de despejar interrogantes en los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo correcto es de ciento ochenta días, por lo que se realizará la precisión en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará el plazo indicado en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE (ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN PROYECTO) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Asistente de Jefe de Proyecto y/o Estudio; Asistente de Supervisión; Asistente de Supervisor de Proyecto o Estudio; Asistente de Jefe de Supervisión de Proyecto; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: B      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se aceptará la terminología Proyecto y/o Estudio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE (ASISTENTE EN ARQUITECTURA) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Asistente de Especialista en Arquitectura; Asistente de Arquitecto; Asistente en Arquitectura; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: B      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se aceptará los términos Asistente de Especialista en Arquitectura y/o Asistente de Arquitecto y/o Asistente en Arquitectura

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE (ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO) - PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe y/o Supervisor de/en: Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costos y/o Labores de metrados y/o Costos o la combinación entre ellos, en la Supervisión de obras; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** B      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se aceptará también los siguientes terminos: Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Control de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añadirán los siguientes terminos: Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Control de costos.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO CLAVE (ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL) - PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera que se considere incluir lo siguiente: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agroforestal y/o Ingeniero Forestal; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, dado que las carreras propuestas no guardan estricta relación con las solicitadas en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE (ASISTENTE DE SUPERVISIÓN) ¿ PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera que se considere incluir lo siguiente: Asistente de Jefe de Supervisión de Obra; Asistente de Supervisión; Asistente de Supervisor de Obra; Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra; en la Supervisión de obras; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se añadirá Asistente de Jefe de Supervisión de Obra; Asistente de Supervisión; Asistente de Supervisor de Obra; Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL NIVEL Y/O PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE DE LAS ETAPA I Y II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; de tal manera que se pueda tener una información más detallada acerca de los mismos y despejar interrogantes en los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 3      Literal: -      **Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE:

Se realizará la precisión en los anexos correspondientes."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI UN SOLO PROFESIONAL PODRIA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A SU CARGO EN LAS ETAPA I y ETAPA II; siempre que el mismo cumpla con lo requerido en formación académica y experiencia requerida al cargo en el que se le podría proponer, a fin de despejar interrogantes en los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 3

**Literal:** -

**Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Se podrá proponer al personal mencionado, siempre y cuando cumpla con las calificaciones requeridas"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN PROYECTO) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Proyectista; Supervisor de Elaboración de Proyectos y/o Estudios; Supervisor de Proyecto o Estudio; Jefe de Supervisión de Proyecto; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se validará los siguientes terminos: Proyectista; Supervisor de Elaboración de Proyectos; Supervisor de Proyecto; Jefe de Supervisión de Proyecto.

Se acoge parcialmente"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir los cargos de Proyectista; Supervisor de Elaboración de Proyectos; Supervisor de Proyecto; Jefe de Supervisión de Proyecto.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Estructuras y/o Estructural y/o Especialidad de Estructuras; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.2    **Página:** 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará las siguientes terminologías: Estructuras y/o Estructural para la acreditación del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir las terminologías de: Estructuras y/o Estructural, para la acreditación del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Especialidad de Arquitectura; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará las siguientes terminologías: Arquitectura y/o Especialidad de Arquitectura para la acreditación del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir las terminologías de: Estructuras y/o Estructural, Arquitectura y/o Especialidad de Arquitectura para la acreditación del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Costos y/o Presupuestos y/o Programación; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente Se validará el cargo de SUPERVISOR para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se deberá añadir el cargo de SUPERVISOR para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialidad de Instalaciones Sanitarias; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 84**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará el cargo de SUPERVISOR para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir el cargo de SUPERVISOR para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas-Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará el cargo de SUPERVISOR y la terminología de Instalaciones Eléctricas para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir el cargo de SUPERVISOR y la terminología de Instalaciones Eléctricas para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas-Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará el cargo de SUPERVISOR y la terminología de Instalaciones Electromecánicas para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir el cargo de SUPERVISOR y la terminología de Instalaciones Electromecánicas para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN) ¿ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor de/en: Instalaciones de Sistemas de Comunicación y/o Cableado Estructurado y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones; en la Supervisión de elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo en proyectos similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, por ser inherente a una de las profesiones solicitadas, se acepta el término telecomunicaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará el término indicado en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA) ¿ PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera que se considere incluir lo siguiente: Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Obra; en la Supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validará los cargos de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Obra para acreditar el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberán añadir los cargos de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Obra para acreditar el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA) ¿ PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera que se considere incluir lo siguiente: Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente; en la Supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se validarán las siguientes terminologías: Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o SYSO y/o SSOMA para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberán añadir las siguientes terminologías: Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o SYSO y/o SSOMA para acreditar el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN SE ACEPTEN LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA (ETAPAS I y II), de manera que se considere incluir lo siguiente: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O SALDO Y/O ADECUACIÓN Y/ SUSTITUCIÓN Y/O NUEVO (A) Y/O REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 86**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, ENTRE OTROS). FINALMENTE SE RECALCA AL PARTICIPANTE QUE EL REQUERIMIENTO CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE SIMILARES, Y QUE DICHO REQUERIMIENTO CUENTA CON LA PLURALIDAD EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE . "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI DENTRO DEL TERMINO ¿INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL¿ QUE SE REQUIERE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA (ETAPAS I y II), SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Edificios Multifamiliares y/o Edificio de Oficinas y/o Viviendas Multifamiliares y/o Viviendas Unifamiliares, toda vez que estas edificaciones también tiene como fin la residencia, habitabilidad y desarrollo de actividades humanas, así como también cuentan con una infraestructura similar a los componentes y/o partidas que se considerarían en el desarrollo del proyecto objeto de la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 86**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA:

Que todas las edificaciones construidas para fines de vivienda constituyen infraestructura residencial."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:00

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI DENTRO DEL TERMINO ¿INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL¿ QUE SE REQUIERE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA (ETAPAS I y II), SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Edificios Industriales y/o Plantas Industriales y/o Naves Industriales; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA

Que los términos mencionados por el postor ya se encuentran dentro del concepto de infraestructura industrial"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI DENTRO DEL TERMINO ¿INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¿ QUE SE REQUIERE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA (ETAPAS I y II), SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Instituciones Educativas Privadas y/o Publicas en todos los niveles de educación (Nivel Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Tecnológicos); CETPRO, Universidades, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA

Que los términos mencionados por el postor ya se encuentran dentro del concepto de infraestructura educativa."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR, ACLARAR Y/O CORREGIR EL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA EN EL FORMATO DEL ANEXO 6, toda vez que el mismo indica un plazo de 154 días, difiriendo a lo indicado en el numeral 1.8 que cual indica un periodo de Ciento Ochenta (180) días calendario para la supervisión directa de la obra; generando interrogantes en los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 6      Literal: ANEXO 6      Página: 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA

Que el plazo correcto es de ciento ochenta días, por lo que se realizará la precisión en las bases integradas"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:43:00

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 6      **Literal:** ANEXO 6      **Página:** 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA

Que la formulación del precio ofertado es de exclusiva potestad y responsabilidad del postor"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Se indica que para la experiencia del postor se esta considerando acreditar experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción. Se solicita suprimir estos requerimientos considerando que el objeto de convocatoria es la supervisión de obra. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.1      **Página: 41**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"  
SE PRECISA

De acuerdo a lo señalado en el Anexo 01 del RLCE, la consultoría de obra se define como servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras; en ese sentido, siendo que la supervisión es un contrato accesorio al contrato principal bajo su modalidad de ejecución concurso oferta, contiene la ejecución de las prestaciones de elaboración de expediente y ejecución de obra.

Ahora bien tomando en cuenta que el objeto de la presente consultoría se encuentra vinculada a la supervisión de las prestaciones contempladas en la AS-DL 1577-SM-1-2024-PEL-1, la misma que tener una modalidad de ejecución concurso oferta contiene el desarrollo del expediente técnico y ejecución de obra motivo por el cual las mismas prestaciones son necesidad de la presente contratación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

**Entidad convocante :** PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2024-PEL-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

<b>Ruc/código :</b> 20263373058	<b>Fecha de envío :</b> 20/03/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	<b>Hora de envío :</b> 17:43:43

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad como válida experiencia en infraestructura educativa superior. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.1      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA

Que el término infraestructura educativa superior ya se encuentra dentro del concepto de infraestructura educativa"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

se observa las bases , pues se esta solicitando para el postor acreditar experiencia en la supervision de elaboracion de expediente tecnicos y tambien se solicita personal clave y no clave, siendo este requerimiento incongruente y restrictivo, puesto que el objeto de convocatoria es la supervisión de obra, por tanto el comite debe suprimir todo lo concerniente a la etapa de supervision de expediente tecnico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.1      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE PRECISA

De acuerdo a lo señalado en el Anexo 01 del RLCE, la consultoría de obra se define como servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras; en ese sentido, siendo que la supervisión es un contrato accesorio al contrato principal bajo su modalidad de ejecución concurso oferta, contiene la ejecución de las prestaciones de elaboración de expediente y ejecución de obra.

Ahora bien tomando en cuenta que el objeto de la presente consultoria se encuentra vinculada a la supervisión de las prestaciones contempladas en la AS-DL 1577-SM-1-2024-PEL-1, la misma que tener una modalidad de ejecución concurso oferta contiene el desarrollo del expediente tecnico y ejecución de obra motivo por el cual las mismas prestaciones son necesidad de la presente contratación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el asistente de jefe de supervisión del proyecto se acepte como valido la postulación de un bachiller en ingeniería o arquitectura

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En respuesta a la solicitud de incluir la experiencia desde el nivel de bachiller para los puestos mencionados, se considera necesario mantener los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos en las bases estándar. La experiencia desde el nivel de bachiller no garantiza la adecuada preparación y destrezas necesarias para desempeñar efectivamente las responsabilidades asociadas con la supervisión de proyectos y arquitectura, especialmente dada la envergadura del proyecto y la modalidad de ejecución.

Por lo tanto, se ratifica que los profesionales que participen en la supervisión de la ejecución de obra deben cumplir como mínimo con los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos para el plantel profesional clave del contratista que participará en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en las bases estándar.

Por lo cual, no se acoge lo solicitado, y se ratifica lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el asistente de arquitectura como valido la postulación de un bachiller en arquitectura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En respuesta a la solicitud de incluir la experiencia desde el nivel de bachiller para los puestos mencionados, se considera necesario mantener los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos en las bases estándar. La experiencia desde el nivel de bachiller no garantiza la adecuada preparación y destrezas necesarias para desempeñar efectivamente las responsabilidades asociadas con la supervisión de proyectos y arquitectura, especialmente dada la envergadura del proyecto y la modalidad de ejecución.

Por lo tanto, se ratifica que los profesionales que participen en la supervisión de la ejecución de obra deben cumplir como mínimo con los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos para el plantel profesional clave del contratista que participará en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en las bases estándar.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Sirvase considerar para el jefe de supervision de obra como valido los cargos de Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Residente de Supervisión o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se validará los cargos de: Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o la combinación de estos como parte de la experiencia solicitada para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Para el jefe de supervisión de obra, sirvase reducir la experiencia solicitada de 4 años a solo 3 años, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

En ese sentido, el numeral 186.2 del artículo 186 del RLCE establece que el perfil del supervisor o inspector, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en arquitectura como válido los cargos de Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o Supervisor de Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista de Arquitectura de Oficina Técnica y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se validará los cargos de: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente como parte de la experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar reducir la experiencia solicitada para el especialista en arquitectura de 3 años a solo 2 años, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en estructuras como válido los cargos de Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo Estructural y/o Especialidad en Diseño Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor Estructural y/o Ingeniero de Cálculo Estructural y/o coordinador de estructuras en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS, se validará la experiencia de

- ¿ Ingeniero en Estructuras y/o
- ¿ Ingeniero Especialista en Estructuras y/o
- ¿ Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o
- ¿ Supervisor Especialista en Estructuras y/o
- ¿ Especialista en Diseño y Cálculo Estructural y/o
- ¿ Especialidad en Diseño Estructural y/o
- ¿ Ingeniero Estructural y/o
- ¿ Supervisor Estructural y/o
- ¿ Ingeniero de Cálculo Estructural y/o

la combinación de estos para la experiencia y formación laboral solicitada para el cargo del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en la etapa correspondiente

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Sirvase considerar para el especialista en instalaciones sanitarias como valido los cargos de Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios y/o Ingeniero Especialista Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

Para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se validara la experiencia de:

- ¿ Especialista en Instalaciones Sanitarias
- ¿ Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias
- ¿ Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios
- ¿ Ingeniero Especialista Sanitario
- ¿ Especialista Sanitario
- ¿ Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias
- ¿ Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias

la combinación de estos en general para la experiencia y formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la etapa correspondiente

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Sírvase reducir la experiencia solicitada para el especialista en instalaciones sanitarias de 3 años a solo 2 años . De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en instalaciones mecánicas eléctricas como valido los cargos de Especialista en Equipo Mecánico y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Equipo Mecánico y/o Especialista de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Supervisor Mecánico y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Supervisor de Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor de Instalaciones Electromecánicas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se acpetará tambien los términos Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. Los demás términos no se acogen por ser redundantes o por no guardar relación con lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en instalaciones mecánicas eléctricas como valido reducir la experiencia solicitada de 3 años a solo 2años. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en seguridad en obra como valido los cargos de Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Supervisor de Seguridad y/o y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, se validara experiencia de:

- ¿ Especialista en Seguridad y/o
- ¿ Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o
- ¿ Especialista SSOMA y/o
- ¿ Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o
- ¿ Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o
- ¿ Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o
- ¿ Jefe SSOMA y/o

La combinación de estos en general para la experiencia y formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA en la etapa correspondiente.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Para el especialista en seguridad de obra sírvase reducir la experiencia solicitada en las bases de 3 años a solo 2 años. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en calidad de Obra como valido la postulación de un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Materiales y/o Arquitecto y/o y/o Ingeniero de Minas, con amplia experiencia en la especialidad. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 53**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, se aclara que ya se está solicitando la carrera de ingeniería civil para el mencionado personal, asimismo se precisa que de las consultas realizadas al area usuaria y técnica, los demás cargos propuestos por el participante no guardan estricta relación con las actividades establecidas

En ese sentido, que los profesionales propuestos, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Sirvase considerar para el especialista en calidad de obra como valido los cargos de Especialista en Control de Proyectos y/o Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o Supervisor de control y/o Jefe de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y Protocolos y/o Supervisor de Calidad y/o y/o Ingeniero de Control de Obra y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se añadirá para validar los cargos de:

- ¿ Especialista en Calidad y/o
- ¿ Ingeniero de Calidad y/o
- ¿ Supervisor de calidad y/o
- ¿ Supervisor de control de Calidad y/o
- ¿ Jefe de Calidad y/o
- ¿ Especialista en Control de Calidad y/o
- ¿ Supervisor de Calidad y/o

La combinación de estos en general para la formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA en la etapa correspondiente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en telecomunicaciones como valido los cargos de Ingeniero Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado y Sistemas Electrónicos y/o Ingeniero Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Ingeniero Especialista de Instalaciones de Comunicación y/o Especialista de Cableado Estructurado y/o Especialista en Cableado Estructura Voz y Data y/o Especialista de Voz y Data y/o Especialista de Redes y/o Especialista de Comunicaciones, Ingeniero de Voz y Data y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Ingeniero de Redes y/o Supervisor de la Especialidad de Comunicaciones y Equipamiento y/o coordinador tic y/o coordinador de comunicaciones y/o coordinador TI y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente. Para el cargo de ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, se validara la experiencia de:

- ¿ Ingeniero Especialista en Comunicaciones y/o
- ¿ Ingeniero Especialista de Instalaciones de Comunicación y/o
- ¿ Especialista de Comunicaciones,y/o
- ¿ Ingeniero de Comunicaciones y/o

La combinación de estos en general para la experiencia y formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES en la etapa correspondiente.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:43:43

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Sirvase considerar para el especialista en telecomunicaciones como valido reducir la experiencia solicitada de 3 años a solo 2 años en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Sirvase cosndierar para el especialista en metrados costos y presupuestos como valido los cargos de ingeniero residente y/o ingeniero de costos y/o ingeniro de metrados y/o ingeniero de valorizaciones y/o especialista en costos y/o especialista en metrados y/o especialista enb valorizaciones y/o ingeniero de oficina tecnica y/ coordinador de costos y/o metrados y/o valorizaciones y/o asistente de supervisión . De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria . Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, se validara la experiencia en cargos de:

¿ Ingeniero de Costos y/o

¿ Especialista en Costos

La combinación de estos en general para la experiencia y formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en la etapa correspondiente

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Sirvase considerar para el especialista en gestion ambiental como valido los cargos de Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Responsable del Programa de Medio Ambiente y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Jefe en Impacto Ambiental y/o Responsable en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL, se validara la experiencia en cargos de:

- ¿ Especialista en Impacto Ambiental y/o
- ¿ Ingeniero Ambiental y/o
- ¿ Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o
- ¿ Ingeniero de Medio Ambiente y/o
- ¿ Especialista de Medio Ambiente y/o
- ¿ Ingeniero en Impacto Ambiental y/o
- ¿ Jefe en Impacto Ambiental y/o
- ¿ Responsable en Impacto Ambiental y/o

La combinación de estos en general para la experiencia y formación laboral del cargo del ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL en la etapa correspondiente

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Sírvase considerar para el especialista en gestión ambiental como válido la postulación de un Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL, se validará la formación académica:

¿ Ingeniero Ambiental y/o

¿ Ingeniero Sanitario y Ambiental

¿ Ingeniero Forestal

y la combinación de estos en general para la formación académica del cargo del ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL .

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

para el especialista en gestion ambiental sirvase reducir la experiencia solicitada de 3 años a solo 2 años. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:43

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar para el asistente de supervisión como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras en general.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la experiencia a acreditar para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO será en proyectos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C	Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra, sin que dicha suspensión genere el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para vializar la suspensión. En el supuesto de que no se optara por la suspensión y el contrato de supervisión deba darse por resuelto por causa de fuerza mayor ante la resolución del contrato de ejecución de obra, se efectuará el pago de acuerdo al avance efectuado según la modalidad de pago establecido en las bases del procedimiento.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:44:29

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:  
Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Conforme a lo establecido en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en ese sentido el pago correspondiente a la ejecución efectiva del servicio de supervisión, contratado bajo el sistema de tarifas, debe efectuarse empleando la tarifa contratada en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente, independientemente de que una eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS PLAZOS : Se solicita al comité de Selección ACLARAR el plazo para la SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ya que se observa una posible incongruencia con la sumatoria de los plazos del COMPONENTE 1 y el COMPONENTE 2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1.9      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que:

El plazo para la supervisión de la elaboración del expediente técnico es de 46 días calendario, computándose de la siguiente manera:

Componente 01 : 20 días calendario

Componente 02: 46 días calendario

Ahora bien, tal y como lo detalla las bases estandar, la ejecución de ambos se dará en forma paralela, siendo el plazo de ejecución total el de 46 días calendario.

Sobre el plazo de ejecución de la supervisión de obra, el plazo correcto es de ciento ochenta días, siendo el plazo por la ejecución del componente 01 de 26 días calendario y el plazo por la ejecución del componente 02 de 154 días calendario; por lo que se realizará la precisión en las bases integradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará el plazo indicado en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS EN, LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Que ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente que el mencionado profesional sea Ingeniero civil , a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

Por lo cual, no se acoge lo observado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ELECTROMECAÁNICO y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge las profesiones de ING. ELECTROMECAÁNICO y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO, para la formación académica del cargo del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, en la etapa de supervisión de elaboración del expediente técnico de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir las profesiones de ING. ELECTROMECAÁNICO y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO, para la formación académica del cargo del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, en la etapa de supervisión de elaboración del expediente técnico de obra.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO ELECTROMECAÑICO y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE PRECISA:

Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas también se aceptará acreditar la formación académica como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir las profesiones de: ING. ELECTROMECAÑICO y/o INGENIERO ELÉCTRICO, para la formación académica del cargo del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, en la etapa de supervisión de elaboración del expediente técnico de obra.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS, EN LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO ELECTROMECAÁNICO y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE PRECISA:

Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas también se aceptará acreditar la formación académica como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá añadir las profesiones de: ING. ELECTROMECAÁNICO y/o ING. MECÁNICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELÉCTRICO, para la formación académica del cargo del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS, en la etapa de supervisión de ejecución de obra.

**Entidad convocante :** PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2024-PEL-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

<b>Ruc/código :</b> 20602894801	<b>Fecha de envío :</b> 20/03/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> ALABASTRO S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 17:44:29

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, EN LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO DE MINAS y/o INGENIERO AMBIENTAL establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado dado que las carreras propuestas no guardan relación con las solicitadas en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:44:29

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO DE MATERIALES Y/O ARQUITECTO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado dado que las carreras propuestas no guardan relación con las solicitadas en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO, EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia de dichos especialistas de 04 años a 03 años, dado que un profesional que tenga TRES años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la elaboración del expediente técnico deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en las bases integradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C	Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS; ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia de dichos especialistas de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga DOS años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la elaboración del expediente técnico deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en las bases integradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, EN LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia de dichos especialistas de 04 años a 03 años, dado que un profesional que tenga TRES años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

En ese sentido, el numeral 186.2 del artículo 186 del RLCE establece que el perfil del supervisor o inspector, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en las bases integradas"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 17:44:29

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA; ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA; ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia de dichos especialistas de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga DOS años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      **Página: 83**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en las bases integradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:46:46

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Sírvase suprimir el acápite B. metodología propuesta, puesto que se debe tener en consideración que evaluar en desarrollo de la metodología podría resultar una evaluación subjetiva, vulnerando los principios que rigen las contrataciones y poniendo en riesgo la legitimidad del proceso, ya que no se garantiza una evaluación objetiva al depender de su interpretación la evaluación del contenido presentado en la metodología. Por todo lo expuesto, se solicita suprimir este requerimiento y reformular los puntajes en los factores de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Iv      **Literal:** B      **Página:** 90

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las bases estandar del OSCE incluyen el factor de evaluación metodología propuesta, y que la evaluación realizada del mismo , se realizará de manera objetiva

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20552088167

Nombre o Razón social : CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 18:17:51

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si los montos indicados para la Etapa de Supervisión de Expediente, supervisión de obra y liquidación a proponer por el postor para la presentación del Anexo N° 06, serán a criterio de cada postor o se registra por algún porcentaje referencial. Favor confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.3

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la formulación del precio ofertado es de exclusiva potestad y responsabilidad del postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20552088167

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ

Hora de envío : 18:17:51

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité que solo se presentara el Anexo 6 y que la estructura de costos se presentara para la firma de contrato. Favor Confirmar

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que para la presentación de ofertas se presentará el anexo 6 y que la estructura de costos se presentará para el perfeccionamiento del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	18:17:51

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite considerar para el Especialista en Seguridad de Obra las siguiente formación académica:  
Ing. Civil y/o Industrial y/o Ambiental y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Prevencionista y/o Ing. Minas y/o Ing Ambiental y de Recursos Naturales .

Todo ello en aras de fomentar la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 80**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para el cargo de Especialista en Seguridad de Obra se validará los la siguiente formacion academica:

Ing. Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing Ambiental y de Recursos Naturales.

Respecto a la formacion academica de ingenieria prevencionista se realizaron las indagaciones por este colegiado no se ha llegado a verificar la existencia del titulo profesional de ingeniero prevencionista o similares, dentro del país.

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará al perfil indicado Ing. Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing Ambiental y de Recursos Naturales.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20552088167

Nombre o Razón social : CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 18:17:51

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite ampliar la definicion de servicios similares en: construccion y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstruccion y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o nuevo y/o la combinación de alguno de los terminos anteriores en obras de infraestructura comercial y/o residencial y/o eductaiva y/o industrial y/o hospitalaria y/o hotelera y/o penitenciaria y/o oficinas publicas y/o infraestructura de estaciones de metro. Todo ello en aras de fomentar la mayor participcion de postores.

Asi mismo en caso de ser admitida nuestra consulta se solicita uniformizar en todos los extremos de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 84**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

TAMBIEN SE ACLARA QUE LAS ESTACIONES DE METRO NO GUARDAN RELACION CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE GRAN PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,INFRAESTRUCTURA HOTELERA, INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, ENTRE OTROS). "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	18:17:51

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite considerar que para el PErfeccionamiento del Contrato se puede considerar un mismo profesional para la Etapa de supervision del Expediente y supervision de la Obra, siempre y cuando cumpla dichos requisitos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se podrá proponer al personal mencionado, siempre y cuando cumpla con las calificaciones requeridas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

En virtud del artículo 2 literal c. Transparencia, del reglamento de la LCE, se solicita realizar un reenvío de la estructura de costos con toda información relevante como participación o incidencia, así como también la cantidad, en formato excel, de manera legible. Ya que, la estructura de costos adjuntada dentro del resumen ejecutivo es difícilmente visible.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: RESUMEN EJ    Literal: RESUMEN EJ    Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: Se adjuntará la información requerida junto con las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité de selección añadir los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el JEFE DE SUPERVISIÓN PROYECTO del personal clave en la supervisión de la elaboración del expediente técnico, como: INGENIERO y/o JEFE y/o CONSULTOR y/o la combinación de estos, en/de:

- EXPEDIENTE TÉCNICO
- ESTUDIOS

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: B      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, Se acepta la denominación como similar para la validación de la experiencia para el cargo del Jefe de Supervisión del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se incorporaran los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el JEFE DE SUPERVISIÓN PROYECTO del personal clave en la supervisión de la elaboración del expediente técnico: INGENIERO y/o JEFE y/o CONSULTOR y/o la combinación de estos.  
"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20609562049

Nombre o Razón social : PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 19:21:58

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité de selección añadir los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS del personal clave en la supervisión de la elaboración del expediente técnico, como: INGENIERO y/o SUPERVISOR y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS y/o COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o VALORIZACIONES

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.2      **Literal:** B      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge, se validará los cargos de: INGENIERO y/o SUPERVISOR y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS y/o COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o VALORIZACIONES

para la formación academica del cargo del ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se incorporará los cargos de: INGENIERO y/o SUPERVISOR y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS y/o COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o VALORIZACIONES

para la formación academica del cargo del ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección."

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité de selección incluir, como válida, la experiencia desde BACHILLER, para el ASISTENTE DE DE JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO y el ASISTENTE DE ARQUITECTURA, ya que su toma de decisiones no es muy relevante para los estudios a desarrollar dentro de la supervisión de la elaboración del expediente técnico. De esta forma se brindará mayor oportunidad de participación a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: C      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En respuesta a la solicitud de incluir la experiencia desde el nivel de bachiller para los puestos mencionados, se considera necesario mantener los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos en las bases estándar. La experiencia desde el nivel de bachiller no garantiza la adecuada preparación y destrezas necesarias para desempeñar efectivamente las responsabilidades asociadas con la supervisión de proyectos y arquitectura, especialmente dada la envergadura del proyecto y la modalidad de ejecución.

Por lo tanto, se ratifica que los profesionales que participen en la supervisión de elaboración de expediente deben cumplir como mínimo con los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos para el plantel profesional clave del contratista que participará en la elaboración del expediente técnico.

Por lo cual, no se acoge lo solicitado, y se ratifica lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 20609562049

Nombre o Razón social : PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 19:21:58

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Afín de promover una mayor participación de postores, en virtud del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Solicitamos al comité de selección considerar las siguientes terminologías: OPTIMIZACIÓN DE INGENIERIA DE DETALLE, FORMULACIÓN DEL ESTUDIO, REVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ; ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN; ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, A NIVEL DE PERFIL, A NIVEL DE INGENIERIA DE DETALLE. De tal manera que las obras similares para la acreditación de la experiencia del personal clave sean las siguientes: Supervisión y/o elaboración y/o OPTIMIZACIÓN y/o FORMULACIÓN y/o REVISIÓN TÉCNICA y/o REVISIÓN en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN y/o ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD o A NIVEL DE PERFIL o A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de es alguno de los términos anteriores en obras de infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: C      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que las terminologías: OPTIMIZACIÓN DE INGENIERIA DE DETALLE, FORMULACIÓN DEL ESTUDIO, REVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, A NIVEL DE PERFIL, A NIVEL DE INGENIERIA DE DETALLE; corresponden a la ETAPA DE PRE INVERSIÓN, la cual es previa a la etapa de ejecución de obra; ahora bien la presente etapa corresponde a la ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, por lo cual las terminologías propuestas por el participante no guardan relación con el objeto de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité de selección añadir los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA del personal clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: INGENIERO y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR y/o COORDINADOR y/o la combinación de estos, en/de:

- OBRA
- INGENIERÍA

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE: Se validará los cargos de INGENIERO y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR en/de OBRA.

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité de selección añadir el siguiente cargo como adición en la experiencia valida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA del personal clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: ESPECIALISTA, en/de:

-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se validará los cargos de: ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

para la experiencia requerida en el cargo del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se deberá añadir los cargos de: ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

, para la experiencia requerida en el cargo del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, en la etapa de supervisión de ejecución de obra. "

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité añadir los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS del personal no clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS Y VALORIZACIONES
- METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES
- COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES
- CIVIL ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS
- PRESUPUESTOS
- COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS
- METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: C      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se validará los cargos de: INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES
  - CIVIL ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS
- para la formación academica del cargo del ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se validará los cargos de: INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:

- METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES
  - CIVIL ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS
- para la formación academica del cargo del ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo precedente, dicho profesional deberá cumplir con la experiencia solicitada dentro de las bases del presente proceso de selección. "

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité añadir el siguiente cargo como adición en la experiencia valida para el ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL del personal no clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:  
- AMBIENTAL  
para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: C      **Página: 52**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge, se agragara a la experiencia solicitada, los terminos ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL del personal no clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o la combinación de estos, en/de:  
- AMBIENTAL"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizará la precision en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité añadir los siguientes cargos como adición en la experiencia valida para el ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA del personal no clave en la supervisión para la ejecución de obra, como: ARQUEÓLOGO(A) y/o ESPECIALISTA y/o RESPONSABLE y/o RESIDENTE y/o la combinación de estos, en/de(l):

- ARQUEOLOGÍA
- CAMPO Y GABINETE
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- PEA

para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participacion de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** C      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE

Se validará el cargo de ARQUEOLOGO (A) en la experiencia requerida para el personal no clave ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA en:

- ARQUEÓLOGO(A) y/o ESPECIALISTA y/o RESPONSABLE y/o RESIDENTE y/o la combinación de estos, en/de(l):PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- MONITOREO ARQUEOLÓGICO"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se añadirá el cargo de ARQUEOLOGO (A) en la experiencia requerida para el personal no clave ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA en:

- ARQUEÓLOGO(A) y/o ESPECIALISTA y/o RESPONSABLE y/o RESIDENTE y/o la combinación de estos, en/de(l):PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- MONITOREO ARQUEOLÓGICO"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 04 años a 03 años para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 03 años a 02 años para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 03 años a 02 años para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 03 años a 02 años para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 03 años a 02 años para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 03 años a 02 años para el ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** B      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia del reglamento de la LCE, se solicita al comité incluir, como válida, la experiencia desde BACHILLER, para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, ya que su toma de decisiones no es muy relevante para lo procesos a desarrollar dentro de la supervisión de la ejecución de obra. De esta forma se brindará mayor oportunidad de participación a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: C      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En respuesta a la solicitud de incluir la experiencia desde el nivel de bachiller para los puestos mencionados, se considera necesario mantener los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos en las bases estándar. La experiencia desde el nivel de bachiller no garantiza la adecuada preparación y destrezas necesarias para desempeñar efectivamente las responsabilidades asociadas con la supervisión de proyectos y arquitectura, especialmente dada la envergadura del proyecto y la modalidad de ejecución.

Por lo tanto, se ratifica que los profesionales que participen en la supervisión deben cumplir como mínimo con los requisitos de experiencia y calificaciones profesionales establecidos para el plantel profesional clave del contratista que participará en la ejecución de la obra.

Por lo cual, no se acoge lo solicitado, y se ratifica lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

En virtud del artículo 2 literal a. Libertad de concurrencia afín de promover la mayor participación de postores. Se solicita reducir el requerimiento de experiencia mínima del personal clave en la supervisión del expediente técnico, de tal manera que:

- JEFE DE SUPERVISIÓN PROYECTO REQUIERA 03 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
- ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN REQUIERA 02 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: B      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de expediente, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la elaboración de expediente.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	19:21:58

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 2 literal a. del reglamento de la LCE, se solicita al comité reducir el requerimiento de experiencia mínima de 02 años a 01 años para el ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA por parte del personal clave en la supervisión de la ejecución de obra para brindar mayor oportunidad y libre acceso de participación de postores en el presente concurso público

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto.

En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra.

Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estándar. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	10238566288	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ROMAINVILLE YTURRIAGA HILMERD ROBERTO	Hora de envío :	20:32:12

**Observación: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO

Del plazo para la etapa de supervisión de obra, las bases establecen en el numeral 1.3, 154 días en el cuadro para determinar la tarifa diaria y por consiguiente el valor referencial, mientras que en el numeral 1.8 de las mismas bases, se establece 180 días para la etapa de supervisión de obra. Se solicita al comité ACLARAR dicha incongruencia.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPI      Literal: 1.3      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo correcto es de ciento ochenta días, por lo que se realizará la precisión en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará el plazo indicado en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	10238566288	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ROMAINVILLE YTURRIAGA HILMERD ROBERTO	Hora de envío :	20:32:12

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACION

Al respecto las bases establece los criterio de evaluacion A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y B. METODOLOGIA PROPUESTA, las mimas que fijan puntajes de 80 y 20 respectivamente haciendo un total de 100 puntos, pero en el criterio A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a su vez se subdivide en dos: ¿Para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico¿ y ¿Para la supervisión para la ejecución de la obra¿, con puntajes máximos de 40 y 25 respectivamente que sumados solo hacen 65 y no 80 como se establece inicialmente, se solicita al comité CORREGIR y ACLARAR dicho error.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:**      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, consignará correctamente los puntajes en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se, consignará correctamente los puntajes de los factores de evaluación en las bases integradas

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 10238566288

Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : ROMAINVILLE YTURRIAGA HILMERD ROBERTO

Hora de envío : 20:32:12

**Observación: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

Al respecto debido a la complejidad de la consultoría e importancia de la misma, se necesita contar con postores debidamente formalizados, con practicas del sistema integrado de gestión como son de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO; e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA. Criterios de evaluacion sustentados en el Art. 51 del RLCE. Se solicita al comité AMPLIAR los criterios de evaluacion antes mencionados, con la finalidad de que el postor ganador garantice un correcto y adecuado servicio de consultoría, desde el punto de vista de los sistemas integrados de gestión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 51 del RLCE y el Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE:

El Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores.

Por lo tanto a fin de obtener una mayor libertad de concurrencia de postores y asimismo brindar libre participacion, no se considera tecnicamente viable requerir isos como factor de evaluacion a fin de otorgar puntaje especial a aquellos postores que cumplan con dicho requisito"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	15400761407	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	HURTADO ANAMPA EFRAIN	Hora de envío :	22:14:12

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

En Definición de obras similares:

SE SOLICITA AMPLIAR ¿Y/O INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS¿.

En concordancia al principio de libertad de concurrencia donde menciona: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores Para que amplíen la experiencia específica. Y el principio de Competencia donde menciona que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 82  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

La definición de experiencia similar considera ya infraestructura hospitalaria, la cual comprende los distintos niveles de instituciones prestadores de servicios de salud, asimismo no se aceptara infraestructura deportiva, dado que las mismas de acuerdo a su naturaleza tienen un proceso constructivo diferente a la naturaleza del objeto de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	15400761407	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	HURTADO ANAMPA EFRAIN	Hora de envío :	22:19:51

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico  
Como experiencia del personal clave.

Indica para el jefe de Supervisión Proyecto 04 años y demás Especialista 03 años.

AL RESPECTO SE SOLICITA BAJAR LA EXPERIENCIA DE TODO EL PERSONAL CLAVE A 02 AÑOS.

En concordancia al principio de libertad de concurrencia donde menciona: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores Para que amplíen la experiencia específica. Y el principio de Competencia donde menciona que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE PRECISA:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado, situación por la cual ante la envergadura del proyecto y modalidad de ejecución resulta pertinente considerar el tiempo de experiencia primigenio del requerimiento, a fin de asegurar al personal debidamente calificado para el desarrollo del proyecto. En ese sentido, que los profesionales a participar en la supervisión de la ejecución de obra, en las distintas especialidades, deberán cumplir como mínimo con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas requeridas para el plantel profesional clave, del contratista, que participará en la ejecución de obra. Por lo cual, se ratifica en lo señalado en las bases estandar."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 10420843491

Nombre o Razón social : DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER

Fecha de envío : 20/03/2024

Hora de envío : 23:14:50

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SE AMPLIE LA DENOMINACION DE LA SIGUIENTE MANERA  
CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O  
RECONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA  
Y/O SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS PEDAGOGICOS Y/O UNIVERSIDADES Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O  
CLINICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITALES Y/O SEDES INSTITUCIONALES Y/O CENTROS  
COMERCIALES

ASIMISMO CABE INDICAR QUE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO TIENE COMO FINALIDAD  
MAXIMIZAR LOS RECURSOS PUBLICOS PARA LO CUAL ES IMPORTANCIA LA COMPETENCIA TAL COMO  
LOESTABLECE EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** c      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACLARA QUE PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SIMILARES PRETENDIDOS POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:Supervisión y/o elaboración en/de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle de construcción para la o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:Supervisión de obras en/de construcción y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o implantación y/o sustitución y/o adecuación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de Infraestructura comercial y/o infraestructura residencial y/o infraestructura educativa y/o Infraestructura industrial y/o infraestructura hospitalaria y/o infraestructura hotelera y/o infraestructura penitenciaria.

ASIMISMO SE PRECISA QUE LOS SIMILARES HAN SIDO ESTABLECIDOS TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA, LA MAGNITUD Y EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO, AL CONTEMPLAR LA CONTRATACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y TAMBIEN DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, QUE COMO YA SE INDICÓ, YA INCLUYE GRAN PARTE DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE (COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,INFRAESTRUCTURA EN SALUD, ENTRE OTROS). FINALMENTE SE RECALCA AL PARTICIPANTE QUE EL REQUERIMIENTO CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE SIMILARES, Y QUE DICHO REQUERIMIENTO CUENTA CON LA PLURALIDAD EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE Y QUE HA SIDO FORMULADO PARA FOMENTAR LA DEBIDA COMPETENCIA. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código :	10282442243	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	BARRIENTOS QUISPE HENRI	Hora de envío :	23:37:45

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

En relación al plazo para la supervisión de la elaboración del expediente técnico indican en las bases de 46 d.c, confirmar que los plazos administrativos como son la evaluación, observaciones (si corresponde), levantamiento de observaciones y aprobación del expediente serán tomados como plazo contractual.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: capítulo I      Literal: 1.8      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Nota 04 de la pagina 47 de las bases estandar del proceso de selección indica lo siguiente: "El plazo que demande las revisiones o evaluaciones por parte de la Entidad, no se computan para el plazo de ejecución contractual de la supervisión".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

Ruc/código : 10282442243	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : BARRIENTOS QUISPE HENRI	Hora de envío : 23:37:45

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Por el principio de mayor participación y transparencia solicitamos reducir la experiencia mínima a 2 años tanto para el jefe de supervisión de proyectos (elaboración expediente) y para el jefe de supervisión de obra .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE:

Al respecto, cabe señalar que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Por consiguiente, para que la experiencia del profesional sea considerada, deberá contener las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; es decir que, para acreditar la experiencia, los profesionales podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto la experiencia del personal profesional que participará en la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra deberá ser acreditado de acuerdo a lo indicado en el requerimiento."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	10282442243	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	BARRIENTOS QUISPE HENRI	Hora de envío :	23:37:45

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

En el escenario de que el proyecto ya se ha iniciado confirmar que el plazo contractual no variara o será tomado como deductivo básicamente el plazo para la elaboración del expediente técnico

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.8      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

De acuerdo a la normativa vigente de iniciar el plazo de ejecución en una etapa posterior a la prevista en el marco del presente servicio, la entidad tiene la facultad de requerir la reducción del contrato a fin de que el contrato logre su finalidad pública, tomando en consideración que las prestaciones previstas no serían ejecutadas por el contratista. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

---

Ruc/código :	20600248333	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALTAIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:58:13

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

solicitan en consultoría de obras similares infraestructura hospitalaria se refiere también a centros de salud, postas medicas?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: c      Literal: 4      **Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE PRECISA:

La definición de experiencia similar considera infraestructura hospitalaria, la cual comprende los distintos niveles de instituciones prestadoras de servicios de salud"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna